



0270-BA/12	ADRIANA COGEA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0271-BA/12	AURELIA PAUN	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0281-BA/12	JUAN C.CARRERA SIMÓN	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0289-BA/12	BORJA HERNÁNDEZ SOMOZA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0290-BA/12	FRANCISCO JOSE DE PAZ HERENCIAS	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0291-BA/12	DAVID HERENCIAS MUÑOZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0295-BA/12	VERONA CURTE	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0296-BA/12	GHEORGHE CURTE	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0297-BA/12	ADRIAN AGUDO SERANTES	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0298-BA/12	NOELIA LOPEZ MUROS	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0310-BA/12	MARIA BURLEA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0314-BA/12	CALIN IOAN BRNZOI	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0354-BA/12	JAVIER RODRIGUEZ HERRERO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)

• • •

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de puesta de manifiesto en el expediente sancionador n.º 0151-BA/12, en materia de turismo. (2012083995)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de puesta de manifiesto referidos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0151-BA/12	MANUEL DURAN LOPEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	SANCION LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros)

• • •

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012083996)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución referidos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0006-BA/12	JOSE MARIA DE MIGUEL TRUJILLO	Art. 102.m) Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	120 €
0098-BA/12	ANTONIO GONZALEZ SANSON	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0148-BA/12	ANTONIO VEGA MORENO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0150-BA/12	FRANCISCO VEGA MARTINEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0152-BA/12	DANIEL VEGA CARRERAS	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0166-BA/12	CATALA, SLL	Art. 103.e Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	100 €
0170-BA/12	DAVID HERENCIAS MUÑOZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0205-BA/12	ANTONIO MEDINA E HIJOS, SA	Art. 102.b y m y 103.g Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	880 €
0214-BA/12	FRANCISCO JAVIER DE LOS REYES MORENO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €